

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR**



**FACUTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**

**CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE  
ECUADOR.**

**TEMA: “LA APLICACIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA EN EL ECUADOR”**

**AUTOR: MARIO ENRIQUE SALAZAR MENDIZÁBAL**

**ASESOR: DR. OSVALDO BRITO FEBLES**

**QUITO, ECUADOR – 2019**

### Cesión de derechos

Mario Enrique Salazar Mendizábal, autor del ensayo titulado **La aplicación de la criminalística en el Ecuador**, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención de título de Abogado de los tribunales del Ecuador de la Universidad Metropolitana.

Cedo a la Universidad Metropolitana del Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtuales, electrónicos, digitales, ópticos, como usos en red local y en internet.



Mario Enrique Salazar Mendizábal

## Contenido

LA APLICACIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA EN EL ECUADOR.....	1
I. Introducción: .....	1
II. Desarrollo: .....	5
2.1.- Síntesis del desarrollo histórico de la Criminalística.....	5
Breve esbozo del desarrollo histórico de la Criminalística en algunos países .....	8
La criminalística francesa. ....	8
Las criminalística anglosajona. ....	10
La criminalística alemana. ....	11
La criminalística cubana .....	12
La Criminalística en Ecuador. ....	14
Legislación ecuatoriana relacionada con la investigación del delito. ....	18
Inconsistencias en los entes que regulan la Criminalística .....	22
III. Conclusiones.....	25
Bibliografía .....	26

# LA APLICACIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA EN EL ECUADOR

## I. Introducción:

En el presente ensayo analizaremos los antecedentes de la Criminalística y su aplicación hasta la actualidad en el Ecuador, es decir cómo ha sido su funcionamiento al momento de realizar la investigación del delito aplicando diferentes métodos y técnicas.

La Criminalística se encarga de la investigación del lugar del suceso (escena del crimen) donde se encuentran los indicios, las huellas y las evidencias dejadas por el autor o autores del hecho, para que se resuelvan interrogantes sobre cómo se cometió el delito, quién es el autor del mismo entre otras cuestiones para finalmente aportar los medios de prueba que serán valorados en su momento por los jueces. Para ello se lleva a cabo una investigación científica. Por investigación de un delito, se entiende:

Conjunto de actividades técnico-científicas realizadas por el investigador para saber qué hecho se cometió: dónde, cuándo y cómo se cometió: quién es el autor o cómplice y porqué lo cometió o participó. Es actividad técnica porque utiliza un conjunto de sistemas y de medios de observación, identificación, recolección, conservación, reelaboración y transmisión de los datos. Tal sistema comprende los instrumentos especiales de observación, medición y análisis. Es actividad científica porque se funda en principios científicos cuya veracidad está reconocida y aceptada. Es además, una actividad que debe llevarse a cabo conforme a determinadas reglas legales (Ortíz Rodríguez, 1992)

La investigación en general y en especial en Criminalística, es actividad técnica porque utiliza un conjunto de sistemas y de medios de observación, identificación, recolección, conservación, reelaboración y transmisión de los datos. Tal sistema comprende los instrumentos especiales de observación, medición y análisis. Es actividad científica porque se funda en principios científicos cuya veracidad está reconocida y aceptada. Es además, una actividad que debe llevarse a cabo conforme a determinadas reglas legales”.

El trabajo Criminalístico desde que se inició requirió de laboratorios científico-técnicos para poder dar respuesta efectiva a disímiles interrogantes y aportar a las pruebas periciales coadyuvantes al esclarecimiento del delito.

Clásicamente la Criminalística ha sido definida como la ciencia del descubrimiento y la verificación del delito, de lo que se infiere la importancia que se le ha concedido a través del tiempo su aplicación, en el esclarecimiento de los delitos desde épocas antiguas.

A continuación referiremos la conceptualización sobre la Criminalística de algunos tratadistas:

Luis Rodríguez Manzanera precisa a la criminalística como: “el conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica del hecho aparentemente delictuoso y del presente autor de este”. (Rodríguez Manzanera, 2009)

Para Eugenio Cuello Calón la definición de criminalística es la siguiente: “La criminalística está constituida por un conjunto de conocimientos heterogéneos, encaminados al hallazgo y al descubrimiento de las pruebas y procedimientos utilizados”. (Cuello Calón, 1999)

Para este autor la criminalística se constituye en un conjunto de conocimientos heterogéneos, y como ya observamos en la historia de la criminalística en el Ecuador, podemos decir que esta definición se acerca mucho a la realidad, ya que la criminalística es una ciencia multidisciplinaria con el fin de llegar al esclarecimiento de hechos concretos.

Luis Rafael Moreno González en su libro el Manual de Introducción a la Criminalística la define como:

La disciplina que aplica fundamentalmente, los conocimientos métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales, en el examen del material sensible significativo, relacionado con un presunto hecho delictuoso con el fin de determinar en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, reconstruirlo, o bien, señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo. (Moreno Gonzalez, 2011)

Es de aquí, de las ciencias naturales en donde se busca aplicar métodos y técnicas para llegar a una aplicación científica, con los cuales se aplicaran las técnicas para vincularlas con los hechos delictivos. Respecto a los órganos encargados de administrar justicia, es cierto esos se encuentran bajo el manto

de la criminalística para que esta cumpla su finalidad determinando principalmente:

- La existencia de los hechos delictivos
- La reconstrucción de la escena de los hechos
- Identificar las personas que participaron dentro del delito

Por otra parte tenemos la definición de Dimas Oliveros Sifontes, quien establece en su libro el Manual de Criminalística que: la criminalística es el conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda y el estudio material del crimen para llegar a su prueba. (Oliveros, 1998)

Dimas no llega a completar su definición, ya que solo nos habla de la búsqueda del delito y el material utilizado para el cumplimiento de este para llegar a una prueba, pero como hemos visto anteriormente, necesitamos profundizar en el análisis para llegar a una cierta interpretación del hecho delictual.

El criminólogo Carlos Guzmán desarrolla la definición de criminalística como: “la profesión y disciplina científica dirigida al reconocimiento, individualización y evaluación de la evidencia física, mediante la aplicación de las ciencias naturales, en cuestiones legales”. (Guzmán, 2006)

Dentro de este concepto prima el método científico, ya que se la trata a este como una disciplina científica, con la finalidad de buscar y localizar cuyo fin es recopilar y preservar los indicios que se investigarán dentro de los hechos delictivos.

(Granados, 1999) en su libro El Crimen nos amplía su definición con la siguiente:

Denominada también policía científica o técnica policiaca, es el arte de descubrir el crimen mediante la investigación de los indicios, su interpretación su valoración, y el esclarecimiento de conclusiones lógicas que apoyándose en presunciones salten a la certeza que conduce a la convicción y, en su caso, a la confesión del criminal. La criminalística no es una ciencia porque no tiene leyes generales, sino un arte que utiliza todas las ciencias: biología física, química, botánica, medicina, mecánica, psicología. Pero el factor más importante en ella es siempre el hombre, el criminalista, el investigador, que además de conocer el medio dentro del cual se desenvuelve, debe de estar dotado de capacidades lógicas y deductivas, de observación y de coordinación (p. 53).

El chileno Luis Sandoval Smart nos habla en su libro el Manual de Criminalística que esta es: “la disciplina auxiliar del derecho penal que se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente”. (Sandoval Smart, 2002).

El Dr. Rafael Hernández de la Torre, especialista reconocido en el campo de la Criminalística Cubana, refiere que:

La ciencia que sobre la base de las leyes de las ciencias técnicas y/o naturales y del surgimiento de las pruebas, elabora los medios y métodos técnicos y también los procedimientos tácticos para el descubrimiento, recolección, investigación y valoración de las pruebas que se utilizan en el marco de la Ley Procesal Penal, para el descubrimiento, investigación y prevención de los delitos (Hernández de la Torre, 1988)

Analizando las anteriores definiciones conceptuales sobre la Criminalística, podemos concluir que es una ciencia auxiliar del Derecho de carácter científico centrada en el estudio de los indicios, huellas y evidencias recolectadas en el lugar de los hechos cuyo propósito es llegar a la identificación del autor del delito y de su esclarecimiento. Concretamente se puede inferir además que la Criminalística es una disciplina mediante la cual se aplican principios y conocimientos de las ciencias naturales y las técnicas y que se han adaptado para utilizarse en la investigación de los delitos.

## **II. Desarrollo:**

### **2.1.- Síntesis del desarrollo histórico de la Criminalística.**

Se plantean tres etapas importantes en el desarrollo histórico de la Criminalística, la etapa empírica, etapa equívoca y la etapa científica.

Cabe mencionar que hubo una etapa en la que consideran ciertos autores que podría ser la primera de muchas, pero por la falta de información para que su fundamento sea considerado de gran importancia se la considera una de las bases para que la Criminalística se dé a conocer en nuestro medio y es conocida como a etapa prehistórica, la cual se caracteriza por el uso de calcos papilares, ya que la documentación es difícil de encontrar, pero los encontramos plasmados en estampados de las paredes de Aurignac de Altamira o de Gargas, estas se encuentran en España (Cueva de Aurignac) y Francia (Cueva de Altamira y Gruta de Gargas).

Pero esto no significa que su resultado final fuese para esclarecer un hecho delictivo, si no que como lo dice el autor Brandimarti de Pini Alegretti: “Probablemente se trate del desarrollo de un tipo de arte muy particular, que ha dejado las plasmadas representaciones humanas, de animales y de variados motivos decorativos, entre los que destacan las figuras de la mano y del pie humano”. (Alegretti & Brandimarti de Pini, 2007, pág. 85)

Otra parte de la historia nos traslada a Egipto, es aquí en la ciudad de Tebas, en donde se descubre un papiro, en el cual se encuentra descrito como principal antecedente, la información sobre el historial de asalto de tumbas, y el proceso mediante el cual estos asaltos podrían evitarse a futuro, de lo cual se llegó a deducir que las penas establecidas en aquellos tiempos se basaron en una tremenda brutalidad, ya que de acuerdo a este papiro, se registraron severas mutilaciones y hasta se llegaba a la muerte como sanciones para los delitos, pero se observa también que luego de un tiempo esta técnica dejó de funcionar ya que no fue apoyada por muchos, llevando así a la investigación a la siguiente etapa.

La etapa Empírica llega a resaltar por la razón de que los entes encargados del cuidado de la ciudadanía, no logra ejercer un control sobre los actos delictuales

que se registraban en la época, recurriendo así a la filtración de información, o conocida como la información adquirida mediante un informante que se encuentra dentro de la comunidad delictiva, incentivando a este a que recopile la información necesaria y lograr señalar a los culpables del hecho delictivo, dependiendo el caso. Posterior a esto la fuerza policial recurre a capturar a los culpables de los delitos que fueron cometidos con mayor gravedad hacia el ofendido, generando así el intercambio de información entre la policía y los delincuentes. Un ejemplo de esto lo encontramos en el Código de Hamurabi, en el cual se encontraron los primeros antecedentes de la pena por el cometimiento de las conductas que eran inherentes a la época con respecto a la aceptación de la sociedad.

La etapa Equivoca plantea en esta etapa que los elementos que integren el cuerpo de policía debían estar debidamente seleccionados y capacitados. En la selección de estos, se buscaba la honorabilidad y las aptitudes físicas y mentales necesarias para el desempeño de sus labores, y mediante la capacitación se les instruye en las técnicas fundamentales de la investigación Criminalística.

La etapa científica nace como la contradicción de ciertas ideologías que se daban alrededor del siglo XVI, de lo cual nacen tres corrientes que sobresalen, dentro de las cuales tenemos la Utopía, la Ilustración y la Corriente Clásica. Aquí es donde se da inicio al positivismo, ya que se consideró a esta corriente como una tendencia a descubrir los hechos delictivos de acuerdo al comportamiento de cada persona.

Y es aquí donde se llegó a estudiar la dactilografía, llevada a cabo por el profesor Malpighi, el cual aporta enormemente al estudio de las impresiones dactilares. Este llega a la conclusión de que cada sentido se podría interpretar mediante la observación y el experimento, observando los diferentes puntos de vista que se podrían generar en una escena delictual.

Al respecto, el autor Juventino Montiel Sosa, nos ilustra sobre las ciencias precursoras de la criminalística en la etapa científica, planteando que:

La dactiloscopia es reconocida como ciencia precursora de la criminalística, Bridges hace mención a que los chinos fueron los primeros en usar las impresiones dactilares en sus negocios legales, al rededor del año 650, pone como ejemplo, el siguiente: Para divorciarse de la esposa, el esposo debía dar

un documento que expusiera siete razones para hacerlo. Todas las letras deberían ser escritas con su propia mano, y signar el documento con sus huellas dactilares. (Montiel Sosa, 1984)

Posteriormente en 1575, surgió la Medicina Legal iniciada por el francés Ambrosio Paré, y continuada por Paolo Sacchiasen en 1651. En 1643, Florencia Cospi edita su libro Criminalista II, que representó un tratado de Policía Científica.

En 1665, Marcelo Malpighi, profesor de anatomía de la Universidad de Bolonia Italia, estudia los relieves papilares de las yemas de los dedos y palmas de las manos.

En 1684, aparece en Europa una de las primeras publicaciones acerca del estudio de impresiones dactilares. En 1809, Eugene Francois Vidocq, ex delincuente, colabora con la policía francesa, aplicando sistemas de investigación para resolución de casos prácticos.

En 1823, Johannes Evangelist Purkinje, marca precedente en dactiloscopia en su ensayo en el que escribe los tipos de huellas dactilares y las clasifica en nueve grupos principales. En ese mismo año Huncke, describió los relieves triangulares de los papilares de los dedos.

En 1840, el italiano Orfila, creó la toxicología y Ogier la continuaba en 1872, ciencia que auxiliaba a los jueces a esclarecer ciertos tipos de delitos, en donde los venenos eran usados con mucha frecuencia.

En 1866, Allan Pinkerton, y su Pinkertons Nacional Detective Agency en Chicago, E.U.A., ponía en práctica la fotografía criminal para reconocer delincuentes. Disciplina que ahora se conoce como fotografía forense. En 1882, Alfoso Bertillon, creaba en París el Servicio de Identificación Judicial, en donde ensayaba su método antropométrico dado a conocer en 1885 y adoptado oficialmente en 1888.

Dicho método se basó en el registro de las diferentes medidas óseas métricas y cromáticas en personas mayores de 18 años. El mismo Bertillon publica una tesis sobre retrato hablado, construido en la descripción minuciosa de ciertos caracteres cromáticos y morfológicos del individuo. Por primera vez se le da el nombre de dactiloscopia al antiguo sistema de Icnotalangométrico. En 1885, en

Londres, Sir Francis Galton, publica su manual "Fingerprint Directories" que pretendía dar solución al problema que representaba hacer una clasificación de las impresiones dactilares. En 1888, Henry Faulds, en Tokio Japón, hacía valiosos descubrimientos y contribuciones en el campo de la Dactiloscopia, uno de ellos fue precisar los tipos: arcos, presillas y verticilo de los dibujos papilares de las yemas de los dedos. En 1953, el doctor Boucher, realiza estudios sobre balística que posteriormente llamó balística forense.

Sin embargo, el termino de Criminalística como concepto y como técnica aplicada a la investigación de los ilícitos, se le atribuye a Hanns Gross, joven Juez de instrucción en Stejermark y profesor de derecho penal en la Universidad de Graz, Austria; quien al darse cuenta de la falta de conocimientos de orden técnico que se veía en la mayoría de los jueces de esa época, da a conocer su obra: Manual del Juez, en este se refiere por primera vez a los métodos de investigación criminal, siendo en general un útil manual para los jueces en el esclarecimiento de cualquier caso penal.

### **Breve esbozo del desarrollo histórico de la Criminalística en algunos países.**

#### **La criminalística francesa.**

El principal precursor de la criminalística en Francia es Edmond Locard, quien fue profesor adjunto y luego preparador y jefe de trabajos del famoso Alexandre Lacassagne. Tras haber servido como médico militar, dio una reptación internacional a la cátedra de medicina legal de la Universidad de Lyon y fundó los archivos de antropología criminal que aparecieron de 1886 a 1915.

En 1910, se creó el primer laboratorio francés de policía científica que aplicaba los métodos científicos a los problemas policiales. Locard, establece un principio de intercambio basado en el hecho de que un individuo siempre deja huellas de su pasaje en el lugar, y recíprocamente, cuando se va, de la misma manera se lleva elementos a veces microscópicos del medio en el que se encontraba, sobre su ropa, la piel, las suelas, etcétera. La exploración de todos esos indicios requiere habilidades pluridisciplinarias. A partir de entonces, Locard va encarar todas las cuestiones de criminalística.

En 1920, funda la *Revue Internationale de Criminalistique*. Ubicándose bajo el patrocinio de sus ilustres predecesores Lacassagne, Bertillon, Gross y Reiss, enumera las diferentes investigaciones técnicas y científicas de la pesquisa criminal, que desarrolla en el magistral tratado de criminalística, en 7 volúmenes, publicado entre 1931 y 1940. En 1931, es elegido Consejero Técnico por la Comisión Internacional de Policía Criminal (CIPC), convertida luego en Oficina Internacional de Policía Criminal (OIPC), más conocida con el apelativo de su dirección telegráfica, Interpol. El pensamiento y proyección de Edmond Locard, también se expresaron al recibir como profesores adjuntos a su laboratorio a una enorme cantidad de científicos extranjeros que a su vez se hicieron conocidos, hasta famosos: Mathyer (Lausana), Carrel (Berna), Zaki (el Cairo), Söderman (Suecia) y muchos otros procedentes de otros continentes.

En 1966, Jean-Hubert Nepote, secretario general de la Interpol, veía en Locard al precursor de la asistencia técnica, mucho antes de que las Naciones Unidas la convirtieran en su doctrina. En París, luego de Bertillon, Bayle y Sannié, en 1957, el profesor adjunto de medicina legal P.F. Ceccaldi, es nombrado jefe del servicio de la identidad de Paris, quien especialmente tiene autoridad sobre el laboratorio de criminalística.

Este investigador de alto nivel permaneció en su puesto treinta años después de haberse acogido a la jubilación. En esa época, existía en Francia, cinco laboratorios interregionales de policía científica (Paris, Lyon, Marsella, Tolosa y Lille) que aportaron a la obra de la justicia la colaboración de técnicas de identificación diversas que permitían la formación de técnicos calificados y la puesta a punto de métodos nuevos, conjugando así trabajos de rutina y de investigación.

A comienzos de 1985, Pierre Joxe, Ministro del Interior, se ocupa de la modernización de la dirección central de la Policía Judicial. Por decreto del 8 de marzo de 1985, se crea una subdirección de la Policía Técnica y Científica que agrupa todos los medios de que dispone la Policía Judicial en el nivel central, es decir: los cuatro servicios parisinos: Oficina de Estudios y Organización (OEO); Servicio Central de Identidad Judicial (SCIJ); Servicio Central de Procesamiento de la Información Judicial (SCPIJ) y Servicio Central de Documentación y Difusión (SCDD); en el interregional, los cinco laboratorios de policía científica, es decir el Laboratorio Interregional de Policía Científica (LIPC) de Paris, Lille,

Lyon Marsella y Tolosa; en el regional, las secciones técnicas de los Servicios Regionales de Policía Judicial, así como el Laboratorio Central de la Prefectura de Paris y el Laboratorio de Toxicología del Instituto Médico-Legal de Paris; y por último, en el nivel local, las unidades avanzadas y puestos locales de identidad judicial que depende de la Policía Judicial o la seguridad pública.

La Ley de modernización de la Policía Nacional del 7 de agosto de 1985 programa de cinco a diez años los medios presupuestarios en hombres y materiales aptos para concretar la decisión de los poderes públicos. En septiembre de 1996, la Policía Técnica y Científica es trasladada a Écully, en Lyon y sus suburbios.

Finalmente por decreto del 25 de marzo de 1992, se crea el Consejo Superior de la Policía Técnica y Científica. Lo preside el Ministro del Interior y publica un informe anual sobre la situación en Francia de la Policía Técnica y Científica. En 1994, se instala el Consejo Superior de la Medicina Legal, por decreto del 30 de diciembre de ese año. Lo preside el director de asuntos criminales e indultos del Ministerio de Justicia, examinando las proposiciones elaboradas por el grupo de trabajo. (Bunge, 2005)

### **Las criminalística anglosajona.**

La concepción de las ciencias forenses por los anglosajones, que engloba casi todos los países del Common Law, difiere notablemente de la concepción francesa de la Criminalística. En Gran Bretaña, a finales del siglo XIX, sir Edmond Henry, inspirándose en los trabajos de los pioneros de la dactiloscopia sir Francis Galton y sir William Herschell, propuso un método de clasificación que permitía clasificar con facilidad las huellas digitales para poder buscarla y encontrarlas entre otras miles. Algunos años más tarde este método fue adoptado por la comisión de Calcuta para todo el mundo.

En 1901 nace la fundación dactiloscópica de Scotland Yard. La creación de laboratorios en ciencias forenses en los Estados Unidos se remota a los años 1930. El primer laboratorio científico se fundó en Chicago, por el motivo principal de que el hampa reinaba en Illinois aquella época. Luego, otros estados del norte siguieron el ejemplo: el laboratorio central del FBI nace en noviembre de 1982, el Metropolitan Forensic Laboratory de Londres en 1935. A partir de 1960,

adquiere un impulso considerable, teniendo en cuenta el importante aumento en los temas tratados.

En 1985, el profesor Alec Jeffreys, biólogo de la Universidad de Leicester, pone a punto las huellas genéticas fotografiando el ADN en forma de un código de barras. En efecto cada individuo posee un ADN que le es propio y que permite una identificación con un margen de error mínimo. Este descubrimiento que fue testado por primera vez por Scotland Yard, lleva a Gran Bretaña a primera fila en el mundo de la identificación humana. (Moreno Gonzalez, Antología de la investigación criminalística, 2003)

### **La criminalística alemana.**

Los iniciadores de la Kriminaltechnik germánica, a comienzos del siglo XX, fueron Hans Gross, Juez de instrucción de Graz (Austria), junto con Heindl en Berlin. Fue Gross el que dio impulso al apoyar los trabajos efectuados por científicos de formaciones muy diversas: medicina legal con Lacassagne y su escuela; antropología con Bertillon y Ottolenghi, alumno de Lombroso, en Roma, ciencias físicas, químicas y biológicas con Reiss y su alumno Bischoff (Lausana), Turkel en Viena, Bayle Sannié en Paris.

La Oficina Federal Criminal Alemana, creada en marzo de 1951, en Wiesbaden, es reestructurada por la ley del 29 de junio de 1973; esta directamente subordinada al ministro federal del interior. Es un organismo voluminoso que requirió importantes inversiones en construcción, hombres y materiales sofisticados. Una de las tareas esenciales de la Oficina Federal Criminal Alemana, es su papel de servicio central de intercambio de informaciones electrónicas y también informáticas de la policía alemana. La Oficina Federal Criminal Alemana, es el primer organismo europeo que informatizó ciertas aplicaciones de la criminalística, elaborando un sistema de codificación de las huellas digitales en cadena alfanumérica.

Una investigación informatizada de reconocimiento de escritura manuscrita que comprende una base de datos de más de cien mil escritores conocida como (sistema FISH). Una base de imágenes digitales referentes a ciertos campos: fichas antropométricas, placas mineralógicas, huellas genéticas, etcétera. En

Francia, el perito judicial, cualquiera que sea su especialidad, tiene un reglamento que se desprende de la ley del 29 de junio de 1971 y el decreto del 31 de diciembre de 1974, estos textos reglamentan la inscripción en las listas: lista nacional y listas de las cortes de apelación.

El título está protegido ya que toda persona que usurpara la identidad de perito aceptado por la Corte de Casación o de perito ante una de las cortes de apelación será objeto de sanción penal. Con Gran Bretaña, el peritaje adquiere un aspecto muy diferente, que es válido para todos los países de Common Law, Gran Bretaña, India, Canadá y Estados Unidos. Como en Francia, el perito es el instrumento de la prueba, pero por regla general, no es un colaborador del servicio público de la justicia o del experto responsable. Es el testigo que produce cada una de las partes para sustentar sus posturas en el plano técnico. El juez toma su decisión de las eventuales posturas de dos expertos contrarios, siendo cada uno de ellos sometidos a interrogatorio y a las críticas del otro. Por lo anterior concluyo que sea cual sea la estructura gubernamental que dirija la tarea de los peritos en criminalística, estos deben hacer uso de las ciencias exactas o artes de los cuales son expertos, para la aplicabilidad de éstas y creación de posturas o dictámenes que den al juzgador una certeza confiable y fidedigna de la incertidumbre ante la cual se encuentra ese juzgador u órgano aplicador y sancionador de justicia. (Buquet, 2006)

### **La criminalística cubana**

Ocupa un destacado puesto a nivel internacional, ganado a partir del intercambio de experiencias, con modestos recursos, pero con un alto nivel intelectual de sus especialistas, que han vencido metas importantes en el esclarecimiento de todo tipo de delitos

En Cuba la Criminalística es concebida de la siguiente manera:

Aunque la Criminalística es un todo armónicamente estructurado donde sus elementos se encuentran estrechamente vinculados entre sí, con la finalidad de facilitar su estudio y sólo desde el punto de vista didáctico, se ha estructurado o dividido en cuatro partes:

I. Teoría General: donde se fundamenta su génesis histórica, su objeto, tareas y su lugar en el sistema de conocimientos, es decir su fundamentación como ciencia.

II. La Técnica: Es el conjunto de medios y métodos científico-técnicos que se utilizan en el descubrimiento e investigación de las huellas y evidencias durante la realización de las acciones de instrucción y diligencias en la fase preparatoria del juicio oral, cuya finalidad es el esclarecimiento y prevención del delito, utilizando para ello los últimos adelantos de las ciencias en general como conjunto de recomendaciones para la elaboración y desarrollo.

III. La Táctica: “Se ocupa de la elaboración y desarrollo de los métodos de ejecución de las acciones de instrucción, que se realizan durante la investigación de los delitos, así como de las normas tácticas para la utilización racional de los recursos científico-técnicos elaborados por la Técnica Criminalística”.

IV. La Metodología: Está integrada por los métodos específicos de investigación de los distintos tipos de delitos, de ahí que determine la forma, la uniformidad y las particularidades de la ejecución de las acciones de instrucción y demás diligencias a realizar durante la investigación de un tipo concreto de delito.

La Técnica Criminalística por tanto está integrada por una serie de especialidades que varían sus denominaciones de acuerdo a cada país; en sus inicios en Cuba se estructuraba en: Técnica Criminalística Clásica y Especial pero teniendo en cuenta el desarrollo alcanzado por la Escuela Cubana de Criminalística estas especialidades han sido estructuradas de la forma siguiente:

La Fotografía y el Video.

La Trazología.

La Dermatoscopía.

La Documentología.

La Balística Judicial.

La Identificación de personas por los rasgos exteriores.

Las Investigaciones físico químicas.

La Biología.

Las Averías, Explosiones e Incendios.

Las Aplicaciones Químicas Operativas.

La Técnica Canina y La Odorología. (Brito Febles, 1999)

Cita Brito Pag.14

En Cuba la investigación del delito está a cargo de la policía dirigida por el Fiscal, existe un Laboratorio Central de Criminalística en La Habana que se encarga de formar peritos, desarrollar investigaciones criminalísticas y resolver peritajes especiales que no puedan ser resueltos en su momento por los Laboratorios Provinciales de Criminalística (15 en total en todo el país).

### **La Criminalística en Ecuador.**

Después de fatales acontecimientos ocurridos en Ecuador, como la muerte del Obispo Checa y del Presidente Gabriel García Moreno, el 7 de agosto de 1875 se marcan los puntos cruciales para que se dé inicio de la Medicina Legal en el Ecuador, y así también el nacimiento de la Criminalística, ya que los profesores que dictaban la cátedra de Cirugía en el Hospital de San Juan de Dios, eran los que realizaron las autopsias médico legales.

El 14 de junio de 1884 se crea la Policía en Ecuador (no oficial), dentro de la cual una de las funciones establecidas, fue la de asignar a los policías para que recopilaran la información sobre crímenes y delitos, que se castigara las contravenciones que fueran referentes a la seguridad y al orden público, auxiliando al poder judicial en la práctica de las diligencias necesarias para que los crímenes y delitos fuesen resueltos, lo cual demarca un vacío dentro de la entidad debido a que no se estableció un órgano especializado para que se encargue de resolver este tema.

Por decreto del General Eloy Alfaro se otorgó a la Policía Nacional del Ecuador la facultad para que esta pueda investigar los delitos de homicidios y robos que se han llevado a cabo dentro de su jurisdicción, dándose un paso gigante dentro de la justicia interna. Gracias al trabajo que se realizó, la Policía llega a tener la facultad para ejecutar juzgamientos específicamente para los delitos como el robo y el homicidio, siendo así que en la ciudad de Quito y en la ciudad de

Guayaquil, se empieza a implantar un Servicio de Investigación Criminal, eso sí, nada parecido a lo que tenemos hasta el día de hoy, si no que para la época el progreso científico en dichas ciudades no era de los más óptimos.

Al llegar el Gobierno dictatorial del Ingeniero Federico Páez el 23 de febrero de 1937, dispone que se cree el Servicio de Seguridad Nacional, el cual formaba parte del Ministerio de Gobierno, dentro del mismo se crean las oficinas de Seguridad Pública, Identificación y Dactiloscopia, Inmigración y Extranjería, todas estas bajo el mando de la Policía Nacional. lo cual se creía que fue para incrementar el poder ejecutivo y así ejercer unas de las dictaduras vividas por el Ecuador, con lo cual tres décadas después se da de baja a este sistema, y la Policía es la única encargada de seguir con los servicios de investigación.

Llega el Gobierno del General Enríquez Gallo en el año 1938, se crea la escuela de formación de Carabineros, la cual da inicio a la profesionalización de la policía y de sus servicios, generando grandes plazas policiales llegando a transformar el procedimiento dentro de la educación al policía para que perfeccione la investigación, dejando atrás técnicas inservibles que detenían el desarrollo del ente policial.

A finales de 1960 se abre el camino en el Ecuador a la Criminalística como institución en la Policía, contándose ya con un laboratorio de investigación criminal, ya que el Gobierno del Dr. José María Velasco Ibarra, dispone el retorno del Servicio de Investigación Criminal, dicho ente permitió el asesoramiento correcto sobre las técnicas correctas para agilizar el trabajo y realizarlo de una manera correcta, dotándolos de modernos equipos, instrumentos y materiales específicos para este trabajo, siendo la ciudad de Quito la primera en contar con un Laboratorio de Investigación Criminal.

En el año 2000 el “Laboratorio Central de Peritajes” cambia su nombre al de Departamento de Criminalística, (actualmente Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses), implementa varias áreas especializadas, dando paso también al Servicio de Inspección Ocular Técnica, generando un conocimiento a mayor escala y adecuando una preparación idónea para el equipo de criminalística dentro del país.

El 21 de febrero del 2017, mediante orden general la unidad de Criminalística pasa a pertenecer a la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal

y Ciencias Forenses como ahora se conoce y sigue en funcionamiento, llegando a cumplir ciertos parámetros dentro de la investigación, pero que aún siguen siendo básicos para el momento tecnológico en el que vivimos, por otra parte la falta de organización institucional, desencadena una incorrecta administración. (Ecuador, Policía Nacional, 2001)

Ahora el Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses en Quito cuenta con diferentes secciones (laboratorios) para determinar de una manera más organizada el operativo (de campo) y el trabajo pericial, aunque todavía este último no abarca todas las variedades de las especialidades criminalísticas. A continuación veremos el trabajo que hace cada área o sección de este laboratorio:

#### Inspección Ocular Técnica (IOT)

Se trata de las personas que están preparadas para proteger, observar, fijar, levantar, embalar, buscar, revelar, etiquetar y transportar todo rastro que se caracterice como un vestigio, señal o huella que pueda servir al esclarecer los hechos delictivos.

#### El Sistema Automatizado de Identificación Balística (IBIS)

Gracias a este sistema se puede encontrar elementos de origen balístico con el aval de imágenes digitales en formato 2D y 3D, las cuales se encuentran registradas en el sistema de delitos a nivel nacional e internacional.

#### Balística Forense

Se encarga de estudiar las armas y cada uno de sus elementos para llegar a determinar si el arma fue utilizada, y hace cuánto tiempo fue utilizada, también para cotejar la reconstrucción de una trayectoria balística y la distancia que hubo desde el disparo hasta su destino final.

#### Química

Aquí se analiza y se identifica sustancias encontradas en un cadáver, sustancias sujetas a control y fiscalización, insumos químicos y sustancias que son desconocidas al momento de tomar muestras en el lugar de los hechos.

### Toxicología

Identifica sustancias orgánicas e inorgánicas, elementos tóxicos, sustancias no controladas, venenos que se encuentran en las muestras obtenidas de órganos, orina, sangre, entre otros.

### Medicina Legal

Se encarga de la determinación científica de un cadáver, para llevar a esclarecer el motivo y la manera que se dio la muerte, como en los casos de reconocimientos médicos legales, mala práctica médica, autopsias, entre otros.

### Identidad Humana

Esclarecen la identidad física gracias a los datos biométricos que se registran en el sistema que la policía tiene bajo su dominio, cuya característica es buscar diseños dactilares, palmares o plantares que se parezcan a la muestra obtenida en el lugar de los hechos.

### Informática Forense

Aquí radican las investigaciones telemáticas y electrónicas que sirven para resolver delitos informáticos o para búsqueda de personas perdidas, fraudes, hackeo de sistemas informáticos y todo lo que tiene que ver con delitos informáticos.

### Identificación de grabados y marcas seriales

Aquí es donde se verifica la autenticidad y veracidad de documentos, seriales de vehículos, armas y celulares, documentos de identificación como cédulas o pasaportes, conocida también como el área de documentología.

### Genética Forense

Se encarga de identificar las muestras de ADN tomadas en el lugar de los hechos y analizarlas para determinar el delito a un sospechoso.

### Investigación en Accidentes de Tránsito

Esta área se encarga de informar mediante técnicos especializados en el tema, la razón del accidente de tránsito y el grado de participación que involucra a cada uno de los participantes en el accidente. (Ecuador, Policía Nacional, 2017)

### **Legislación ecuatoriana relacionada con la investigación del delito.**

De acuerdo a lo previsto por el artículo 3, numeral 8 de la Constitución de la República “es deber primordial del estado ecuatoriano garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2018)

Los artículos 158 y 163 de la Constitución de la República establecen que:

La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión fundamental es la protección interna y el mantenimiento del orden público, así como la tutela de los derechos, libertades y garantías de las y los ciudadanos. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2018)

El artículo 195 de la Constitución de la República dispone que la Fiscalía para cumplir con sus funciones:

La Fiscalía organizará y dirigirá un Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2018)

Dentro del Código Orgánico General de Procesos (COIP) encontramos la práctica dentro de los actos procesales extra territoriales y nos dice que:

Art 407.- La o el fiscal podrá practicar dentro del territorio nacional, reconocimientos, inspecciones u otras diligencias de recopilación de evidencias, en lugares donde no ejerza sus funciones, cuando lo considere necesario dentro de la investigación o cuando uno de los sujetos procesales lo haya solicitado.

Al tratarse del reconocimiento de lugares, resultados, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos o de impedir que personas con información necesaria se ausenten del lugar de los hechos, la o el fiscal podrá disponer la práctica de dichas diligencias al personal del Sistema especializado integral de

investigación, de medicina legal y ciencias forenses o al personal del organismo competente en materia de tránsito. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Como se dispone el artículo anteriormente citado la Fiscalía es la encargada de dirigir la investigación preprocesal y procesal penal, encargándose de organizar y dirigir el Sistema Especializado de investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En su artículo 442 en donde se habla de las atribuciones de la Fiscalía podemos observar que:

1. Organizar y dirigir el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses.
2. Dirigir el Sistema de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes en el proceso. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Artículo 444.- Atribuciones de la o el fiscal.- Son atribuciones de la o el fiscal, las siguientes:

2. Reconocer los lugares, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos con la intervención del personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o personal competente en materia de tránsito, conforme con lo dispuesto en este Código.

12. Ordenar el peritaje integral de todos los indicios que hayan sido levantados en la escena del hecho, garantizando la preservación y correcto manejo de las evidencias. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Art. 448.- Organización y dirección. En materia pre procesal y procesal penal, la Fiscalía organizará y dirigirá el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses que prestará servicios especializados de apoyo técnico y científico a la administración de justicia.

El Sistema contará con el apoyo del organismo especializado de la Policía Nacional y personal civil de investigación, quienes llevarán a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en este Código, ejecutarán sus tareas bajo la dirección de la Fiscalía y dependerán administrativamente del ministerio del ramo.

Art. 449.- Atribuciones.- Son atribuciones del personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses:

3. Realizar las primeras diligencias investigativas, tales como: entrevistas, vigilancias, manejo de fuentes y otros, las que serán registradas mediante grabación magnetofónica o de video.

6. Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, armas, objetos, instrumentos y demás vestigios.

7. Proceder al levantamiento e identificación del cadáver.

Artículo 450.- Informes o exámenes de las entidades públicas y privadas.- En el caso de localidades donde no se dispone de personal del Sistema especializado integral de la investigación, de medicina legal y ciencias forenses, con el fin de asegurar los vestigios, objetos e instrumentos, podrán intervenir, a solicitud de la o el fiscal, profesionales de centros de salud, clínicas u hospitales públicos acreditados por el Consejo de la Judicatura. En caso de no existir unidades de salud pública se podrá recurrir al sector privado acreditado por el Consejo de la Judicatura. Estos establecimientos elaborarán los informes correspondientes en los que consten los nombres de los responsables de las entidades y de los profesionales que hayan realizado los exámenes, los mismos que serán entregados a la o al fiscal que los solicite. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Artículo 458.- Preservación de la escena del hecho o indicios.- La o el servidor público que intervenga o tome contacto con la escena del hecho e indicios será la responsable de su preservación, hasta contar con la presencia del personal especializado. Igual obligación tienen los particulares que por razón de su trabajo o función entren en contacto con indicios relacionados con un hecho presuntamente delictivo.

Artículo 459.- Actuaciones.- Las actuaciones de investigación se sujetarán a las siguientes reglas:

1. Para la obtención de muestras, exámenes médicos o corporales, se precisa el consentimiento expreso de la persona o la autorización de la o el juzgador, sin que la persona pueda ser físicamente constreñida. Excepcionalmente por las circunstancias del caso, cuando la persona no pueda dar su consentimiento, lo podrá otorgar un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad.

2. Las diligencias de reconocimiento constarán en actas e informes periciales.
3. Las diligencias de investigación deberán ser registradas en medios tecnológicos y documentales más adecuados para preservar la realización de la misma y formarán parte del expediente fiscal.
5. En caso de no existir una institución pública acreditada, las autopsias, exámenes médicos, de laboratorio o pruebas biológicas, podrán ser realizados en una institución de salud privada acreditada y los costos serán asumidos por el Consejo de la Judicatura. Los mismos tendrán valor pericial. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Como antecedente observamos que existe un exhaustivo ordenamiento para que se realice la investigación preprocesal procesal del delito de una manera correcta, pero es en la práctica donde se encuentran vacíos y esto es la razón al retardo innecesario de una investigación, Oscar Cifuentes Capitán de la Policía y Director de las investigaciones documentales en la ciudad de Quito explica que en la práctica es muy diferente a lo que estipula en la norma, ya que la falta de presupuesto impide resguardar las pruebas, y a veces rompe la cadena de custodia para así no perder el hilo conductual de la investigación.

Siendo necesario que este nuevo modelo de Policía Nacional responda de una manera eficiente a la ciudadanía, tratando de prevenir y reaccionar ante los delitos de una manera correcta y eficiente sobre los principios establecidos en su actuar.

Art. 456.- Cadena de custodia.- Se aplicará cadena de custodia a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos y se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio.

La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, el personal competente en materia de tránsito y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el personal de servicios de salud que tengan contacto con

elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Otro de los motivos por los cuales las personas se quedan en un estado de indefensión, o que solo la persona que tiene acceso al manejo de la justicia puede malograr el trabajo del peritaje en el momento del reconocimiento del lugar de los hechos ya que el COIP dice:

Art. 460.- Reconocimiento del lugar de los hechos.- La o el fiscal con el apoyo del personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, o el personal competente en materia de tránsito, cuando sea relevante para la investigación, reconocerá el lugar de los hechos de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. La o el fiscal o el personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, podrá impedir a cualquier persona, incluso haciendo uso de la fuerza pública, que ingrese o se retire del lugar donde se cometió la infracción, por un máximo de ocho horas, hasta que se practiquen las actuaciones de investigación necesarias. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Lo dicho queda en papel en su mayoría de casos, ya que en la práctica nuestro entorno se observa totalmente lo contrario, lo comúnmente llamado “arreglemos” desata un vacío legal dentro de todo proceso investigativo, por lo cual se pierde el hilo conductual de la investigación por falta de profesionalismo de las personas encargadas de la cadena de custodia y de las personas que están especializadas en el reconocimiento de los hechos.

Es en el año anterior que gracias al Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público se ha logrado establecer de una mejor manera el control de la seguridad dentro de la institución que se encarga de velar las investigaciones criminalísticas.

### **Inconsistencias en los entes que regulan la Criminalística**

Dentro de la Criminalística en el Ecuador observamos que se ha ido logrando ciertos avances, como es la normativa creada dentro del Código Orgánico Integral Penal, el cual se encarga del Sistema Especializado de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses dentro de este se encuentra el Servicio de Criminalística y ciencias forenses, siendo este un ente autónomo, administrativo

y civil, llegando a que la policía del Ecuador cubra la parte operativa. El servicio y dentro del sistema se encuentra normado por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el cual fue creado mediante decreto en el año 2016, y en el 2017 se aprueba el Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Este se encarga de la administración de la medicina legal, la cual rige la normativa hacia los peritos policiales y los civiles, cuyo objeto es el de regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2017)

En el Ecuador tenemos dos clases de criminalistas, en primer lugar está el criminalista de campo, el cual está en capacidad para levantar, revelar, ubicar los rastros como el de una huella, este es el operador del sistema implementado por la Policía para encontrar a los sospechosos dentro de un hecho delictivo. Por otro lado tenemos al criminalista de laboratorio, se encarga del análisis, implementando un diagnóstico específico del diagnóstico genérico que fue realizado por el criminalista de campo.

Como nos dice el maestro Zafaronni, se ha buscado identificar las causas, adjudicándose la mayor preponderancia a la falta de preparación, tanto teórica como práctica del personal policial interviniente al punto de extender aun a la institución toda, la falta de profesionalidad. (Zaffaroni, 2002)

Y con todo el acierto el maestro nos muestra la realidad de la criminalística internamente, ya que de acuerdo a lo investigado en el laboratorio de criminalística, estos no cuentan con los elementos necesarios para examinar pruebas dentro de este proceso, y peor aun cuando se solicita peritajes externos (civiles) por el motivo de que estos tienen una preparación adecuada a comparación de los peritos policiales. Esto debido a la falta de control administrativo dentro de la Policía, pudiendo hacerse perito una persona civil en tan solo 2 meses.

Con lo antes dicho se observa un vacío legal dentro de nuestra normativa, ya que el esclarecimiento de los hechos se puede ver manipulado de una manera

en que sobresalgan solo los intereses de una parte, y así desvanecer pruebas elementales para un juicio justo.

Otro de los problemas que se observa dentro de los laboratorios y en el campo investigativo está en el sistema AFIS, este es el sistema para la identificación de huellas que se utiliza en nuestro País, la cual se explica a continuación con la información brindada por el laboratorio de criminalística de Quito.

Hasta hace poco, el trabajo de los expertos en identificación dactiloscópica se basaba en técnicas un tanto empíricas, con procedimientos poco automatizados. Se coteja huellas monodactilares buscando coincidencias llamadas “puntos” que van desde los 8 hasta los 16, según quien aplique la técnica.

Este método de identificación fue considerado como el más preciso entre los de reconocimiento biométrico, por las posibilidades matemáticas de parametrización.

En los últimos años, han aparecido recursos técnicos y analíticos que agilizan y optimizan la labor, derivados de avances científicos y tecnológicos recientes, los que al aplicarse a las ciencias forenses y criminalística, son de gran utilidad.

La organización de impresiones dactilares en archivos manuales utilizando sistemas decadactilares, está pasando a la historia, por la implementación de los AFIS, Automated Fingerprint Identification System.

Este sistema informático compuesto de Hardware y Software integrados que permite la captura, consulta y comparación automática de huellas dactilares agrupadas por fichas decadactilares, monodactilares o en forma de rastro o latente, basados en las ciencias biométricas, la matemática, los cálculos de transformadas (Fourier) la coherencia y la correlación, a partir de la lectura de una imagen alineada de rasgos integrales paralelos, con bifurcaciones aleatorias, pero que establecen una figura integrada por “puntos”, que en el caso de la registración electrónica se denominan “píxeles”. (Safran, 2011)

Un punto de los que suele orientarse el dactiloscopio manualmente, el dispositivo de lectura de los AFIS más avanzados, lo transforma en cientos de píxeles que a su vez impresionan las celdas de carga acoplada CCD del elemento sensible del escáner o cámara de alta resolución, y además esos cientos de píxeles tienen cada uno una posible escala de grises de 1 a 10. (Safran, 2011)

### **III. Conclusiones**

La Criminalística a través del tiempo ha estado en constante evolución en su desarrollo científico técnico, como ya hemos visto en los procedimientos y técnicas utilizadas por diferentes países, sin embargo, en el Ecuador se debe profundizar en las técnicas de cómo se debe aplicar esta, para que se esclarezcan oportunamente los hechos delictivos.

La Criminalística tiene como finalidad el esclarecimiento de los hechos delictivos, para la cual se basa en sus principios, técnicas y procedimientos. En Ecuador se observa ineficiencia en la investigación del lugar del hecho ya que aún no se cuenta con algunas técnicas criminalísticas que pudieran ser aplicadas.

Otra de las falencias en Ecuador es el método de búsqueda en los archivos delictuales, ya que se debería implementar los registros dactilares del Registro Civil, para así encontrar al presunto sospechoso del delito cometido rápidamente. Por el momento este sistema cuenta solo con el registro de las personas que tienen antecedentes policiales y al gremio de la policía, esto debido a que tienen permiso para el porte de armas, y el registro de las huellas es un punto necesario para emitir este.

La preparación de los peritos en Criminalística es adecuada, observándose en la práctica que los peritos del laboratorio, tienen una correcta formación en Criminalística, mientras que los peritos civiles no pertenecientes a la policía, no cumplen en ocasiones con los requerimientos adecuados en su preparación lo que se manifiesta en las conclusiones de sus respectivos peritajes.

## Bibliografía

- Alegretti, J. C., & Brandimarti de Pini, N. (2007). *Tratado de papiloscopía*. Buenos Aires: La Rocca.
- Brito Febles, O. (1999). *Manual de criminalística*. Santa Clara: Universidad de las Villas.
- Bunge, M. (2005). *La ciencia su método y su filosofía*. Mexico: Debolsillo.
- Buquet, A. (2006). *Manual de criminalística moderna*. Mexico: Siglo veintiuno.
- Cuello Calón, E. (1999). *Derecho Penal Tomo I*. México: Porrúa.
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2018). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial No 449, 20 de Octubre 2008.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial N° 180 del 10 de febrero de 2014.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público*. Quito: Registro Oficial N° 19 del 21 de junio de 2017.
- Ecuador, Pleno del Consejo de la Judicatura. (28 de abril de 2014). *Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial*. Quito, Ecuador: Resolución No. 0402014.
- Ecuador, Policía Nacional. (2001). *Historia de la Policía Nacional*. Quito: Policía Nacional.
- Ecuador, Policía Nacional. (2017). *Procedimientos de Laboratorio de Criminalística*. Quito: Policía Nacional.
- Granados, M. (1999). *El Crimen*. Mexico: Alamenda.
- Guzmán, C. A. (2006). *Manual de Criminalística*. Buenos Aires: La Rocca.
- Hernández de la Torre, F. (1988). *La ciencia Criminalística*. La Habana: Universidad de la Habana.
- Montiel Sosa, J. (1984). *Criminalística*. Culiacan: Limusa.
- Moreno Gonzalez, L. R. (2003). *Antología de la investigación criminalística*. Tlalpan: Porrúa.
- Moreno Gonzalez, L. R. (2011). *Manual de Introducción a la Criminalística*. Mexico: Porrúa.
- Oliveros, D. S. (1998). *Manual de Criminalística*. Caracas: Monte Ávila.
- Ortiz Rodríguez, A. (1992). Investigación e instructivo en los Decretos 2699 y 2700 de 1991. *Actualidad Penal N° 1 Universidad de Cali*.
- Rodríguez Manzanera, L. (2009). *Criminología*. México: Porrúa.
- Safran. (2011). *Manual de uso para el sistema AFIS*. Quito, Pichincha, Ecuador: Policía Nacional del Ecuador.
- Sandoval Smart, L. (2002). *Manual de Criminalística*. Santiago de Chile: Jurídica de Chile.
- Zaffaroni, R. (2002). Una Reforma Procesal en Serio Cuesta Dinero. *La Gaceta*, 4,5.

## COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES





Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses Quito



Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses Guayaquil